CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20220104-001

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS O DE UTILIDAD COMÚN, GREMIALES, UNIVERSIDADES Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, QUE ESTÉN INTERESADAS, PARA QUE REALICEN CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, A FIN QUE DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, FORMULEN LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y EN COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "INTEGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DE LAS DECISIONES Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

CAPITULO I.
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA VIGENCIA 2022

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, se realizará por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. PARTICIPANTES

De acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **CONTRATISTA** deberá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de desde el acta de inicio, y hasta el 31 de Diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial para el presente proceso de Selección será de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($299.185.986), amparado con el con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0622000416 de fecha once (11) de marzo de 2022. por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($284.905.278) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0622000505 de fecha ocho (08) de 2022 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($14.280.708), expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Lo anterior, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.6.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato así:: **(i)** Un primer pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio del presente contrato, **(ii)** y el saldo restante, equivalente al 70% del valor del contrato, se cancelará en actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas soportadas en el informe parcial de la actividad al supervisor del contrato en medio físico y magnético con registros originales de visitas (marcados con el nombre de la actividad, la fecha de realización y logos del contratista y Secretaria de Salud), y las actas de participación de los veedores en la actividad. Así mismo el informe debe contener evidencias fotográficas que den cuenta de las realizaciones de las actividades.

Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de actividades ejecutadas, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el

informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, incluyendo sus corregimientos.

1.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se requiere, la administración Municipal designará un Supervisor (a), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, sin que ello releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad.

1.9. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, El Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, que sean emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

EL MUNICIPIO no admitirá la presentación de propuestas incompletas o alternativas en la presente Convocatoria.

1.12. PROPUESTAS PARCIALES

EL MUNICIPIO, no aceptará que el proponente presente oferta parcial en la presente convocatoria pública. La adjudicación del contrato se hará por la totalidad de la obra requerida.

1.14. ADENDAS

Cualquier modificación relevante al pliego de condiciones se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales se incorporarán al original del pliego. Las adendas también se publicarán en la plataforma para la Contratación Pública –SECOP, a través del portal de contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En el evento de expedirse las adendas **EL MUNICIPIO**, señalará la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

No se podrán expedir ni publicar adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni aún para la adición del término previsto para ello.

1.15. AUDIENCIAS DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS.

1.15.1. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Si alguna persona interesada en el presente proceso de selección, encontrare discrepancias u omisiones en las especificaciones de éste o tuviere dudas acerca de su contenido, las mismas serán resueltas mediante la celebración de una **Audiencia de Aclaraciones** con el objeto de precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones, suscribiéndose la correspondiente Acta con los temas propuestos por los intervinientes. Como resultado de ésta audiencia, y cuando resulte conveniente, el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, mediante Adenda efectuará las modificaciones al pliego y prorrogará, si fuere necesario, la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así mismo, para lograr que los oferentes interesados en el presente proceso y la Entidad puedan revisar la asignación de riesgos y con el fin de establecer su distribución definitiva, se efectuará en la fecha y hora que se indica en el cronograma previsto para el presente proceso en el acto administrativo de apertura, en el Despacho del Alcalde, ubicada en el Piso 2, del edificio de la Alcaldía, Carrera 4 N° 2- 18, del municipio Puerto Colombia.

La asistencia a ésta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas interesadas. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia serán publicados en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.16. COMITÉ EVALUADOR

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantara el Comité Evaluador integrado por quienes designe la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para tal efecto, quienes se ocuparan del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la calificación y cumplimiento de los requisitos técnicos y del cumplimiento de los indicadores financieros.

El comité recomendará al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con la evaluación efectuada, lo cual no obsta para que el ordenador del gasto pueda apartarse de tal decisión justificando la razón en el acto de adjudicación.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo cuando se presenten las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta

1.17.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego.
4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
6. Cuando EL MUNICIPIO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por EL MUNICIPIO
7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

1.17.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria pública.
4. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
5. Se presente condicionada.
6. Cuando no presente propuesta económica.

7. Cuando se supriman o se modifiquen algunos de los ítems previstos en el anexo técnico (propuesta económica).
8. Cuando el valor de algún ítem sobrepase el valor previsto en el anexo técnico (propuesta económica).
9. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
10. La presentación de la oferta sin la póliza de seriedad de la misma.

1.18. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA

EL MUNICIPIO podrá suspender el presente proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, conforme lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que afecten la normal culminación del proceso La suspensión del proceso de selección se hará mediante acto motivado que se comunicará a todos los proponentes.

Cuando durante el desarrollo del proceso de selección se presente alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el competente contractual revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

1.19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o si se hubiere abierta algunas de las propuestas antes del cierre o en general cuando falte voluntad de participación.

1.20. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. **Publicidad en el SECOP II** , los documentos y actos asociados al presente proceso de selección serán publicados para consulta de todos los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co., en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Los documentos que se publicarán en el SECOPII, serán: Estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego, las respuestas a las observaciones realizadas, el pliego de condiciones, el acto que dispone la apertura del proceso, aclaraciones, adendas, informe de evaluación, adjudicación o el acto de declaratoria de desierto, el contrato con sus adiciones o modificaciones, sanciones, suspensiones y el acta de liquidación o el acto administrativo que lo liquide unilateralmente.

1.21. CORRESPONDENCIA

Se entiende, para todos los efectos de la presente convocatoria pública que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella que se presente en la forma que a continuación se indica.

- Comunicación electrónica recibida, en hora legal colombiana, la plataforma https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, la correspondencia, incluida la electrónica, se recibirá dentro de los días y horarios hábiles establecidos en el cronograma y según la etapa que se encuentre surtiendo.

1.22. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para el presente proceso de selección, EL MUNICIPIO estima la siguiente distribución de riesgos, en documento anexo.

CAPITULO II.

- PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA -

El plazo de la Convocatoria Pública será el que transcurra entre la fecha de la apertura del proceso y la fecha límite para presentar los documentos habilitantes y propuesta económica **(cierre de la convocatoria)**, establecidas en el cronograma.

Este plazo se puede prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

El pliego no tiene costo alguno y podrá ser consultado en el SECOP y/o en la Secretaría General del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ubicada en el Piso 2 del Edificio de la Alcaldía Municipal, Carrera 4 N° 2 -18 Puerto Colombia, o en enlace https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

La Manifestación de Interés para participar en el presente proceso solo serán válidas las presentadas por la plataforma SECOP II.

EN CASO DE RECIBIR MÁS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS, LA ENTIDAD NO REALIZARÁ EL SORTEO RESPECTIVO, CONTINUANDO EL PROCESO CON QUIENES HAYAN MANIFESTADO INTERÉS.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Una vez ajustado el proyecto de pliego de condiciones, se publicará en la fecha establecida en el cronograma el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección.

Los estudios previos podrán ajustarse o modificarse por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, siempre que se trate de ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar, de lo contrario EL MUNICIPIO revocará el acto de apertura.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido en el cronograma los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales; las respuestas a estas se publicarán en el SECOPII a través del portal de contratación.

Cualquier información y aclaración adicional deberá ser solicitada por escrito a EL MUNICIPIO, en las direcciones señaladas en el acápite de correspondencia y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO no atenderá ni aceptará solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora hábil señalada en el cronograma para estas aclaraciones y tampoco responderá aquellas preguntas que hayan sido resueltas a otro proponente.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA, Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

Los proponentes deberán presentar su propuesta, desde la fecha y hora de apertura y hasta la fecha, lugar y hora de cierre de la presente convocatoria pública, conforme el cronograma, mediante la Plataforma SECOP II.

Es obligatoria la radicación de estos documentos a través de dicha plataforma, de lo contrario se tendrán como no recibidos.

Finalizado el plazo (día y hora) para presentar la propuesta, se entenderá cerrada la convocatoria y se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación.

EL MUNICIPIO en el plazo establecido en el cronograma realizará la verificación de los requisitos habilitantes a través del comité evaluador.

El comité evaluador rendirá un informe al ordenador del gasto, estableciendo si los documentos habilitantes fueron entregados en su totalidad por los oferentes o determinando cuales deben subsanarse por cada uno de ellos, a efectos que el Comité mediante misiva consolide y requiera la información o documentos (Publicación SECOP), con el fin que los proponentes subsanen la ausencia de los mismos dentro del plazo establecido en el cronograma (plazo que no será inferior a un (1) hábil), so pena de rechazo de la propuesta.

Las respuestas que brinden los OFERENTES a las aclaraciones solicitadas por **EL COMITÉ** deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración.

Si el **OFERENTE** no presenta al **COMITÉ** dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito omitido indispensable, no subsanable, para la comparación de las OFERTAS.

EL COMITÉ se reserva el derecho de analizar las respuestas de los OFERENTES y de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado.

En todo caso tomará de las aclaraciones de los OFERENTES únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El comité evaluador valorará el mérito de cada una de las propuestas, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones del proceso.

El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado y el puntaje final de las propuestas.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

2.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

Realizada la verificación de los documentos habilitantes por parte de EL MUNICIPIO, en el plazo señalado en el cronograma se publicará en el SECOP II a través del portal de contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el que se señalarán, mediante acta de comité evaluador los proponentes no habilitados.

La presentación de aclaraciones solicitadas por EL MUNICIPIO, no significa una oportunidad para que los oferentes puedan mejorar la oferta.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 4, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA del MUNICIPIO ubicada en el piso 2 del edificio de la Alcaldía ubicada en la Calle 21 N° 18-46 PUERTO COLOMBIA, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las

observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS**.

2.6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOPII con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

2.7. DESEMPATE

En el evento en que se presente empate, en cuanto al puntaje en la evaluación consolidada final del proceso de la contratación, se aplicaran los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020.

NOTA: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

Y las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mypimes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los proponentes dentro del proceso de selección deberán tener en cuenta el siguiente cronograma (sujeto a modificaciones):

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación: - Proyecto de Pliego de Condiciones - Estudios Previos - Documentos Precontractuales.	1 de Abril de 2022	SECOP II
Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 1 al 8 de Abril de 2022	SECOP II
Publicación: - Acto administrativo de apertura - Pliego de Condiciones definitivos - Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	22 de Abril de 2022	SECOP II
Plazo para entrega de Manifestaciones de interés	Desde el 22 al 26 de Abril de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego Definitivo.	Hasta el 26 de Abril de 2022, a las 4:00 p.m.	SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Revisión de Riesgos (Virtual)	27 de Abril de 2022 10:00 a.m.	SECOP II
Respuestas a Observaciones y Plazo Máximo para expedición de Adendas	27 de Abril de 2022	SECOP II
Cierre del proceso (Entrega Física de Propuestas)	29 de Abril de 2022 Hasta las 4:00 p.m.	SECOP II
Apertura y registro de las Ofertas	29 de Abril de 2022 Hasta las 4:05 p.m.	SECOP II
Plazo Verificación de Requisitos Habilitantes y Ponderación de las ofertas	02 de Mayo de 2022	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	02 de Mayo de 2022	SECOP II
Traslado a interesados y proponentes para observaciones	Del 02 al 05 de Mayo de 2022	SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación y Respuestas a las observaciones del Informe de Evaluación	06 de Mayo de 2022	SECOP II
Celebración del respectivo contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y decretos reglamentarios y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión de EL MUNICIPIO en caso de prórroga de los plazos de la Selección, se dará oportuno aviso a través del portal de contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.co.

LAS HORAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, HACEN REFERENCIA A LA HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SEÑALADA POR LA DIVISIÓN DE METROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CAPÍTULO III –

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Para participar en este proceso de selección los proponentes deberán allegar documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia y técnicos.

Estos documentos por disposición del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007, no son susceptibles de ponderación, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

Iniciado el período de verificación de requisitos habilitantes y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones de las ofertas.

3.1. DE ORDEN JURÍDICO

El estudio jurídico de las propuestas, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**.

3.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representado en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder otorgado conforme a las leyes vigentes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En el poder debe indicarse el valor de la oferta. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de Presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo respectivo.

Se solicita este documento, toda vez que es la forma de acreditar la capacidad del oferente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR QUE CORRESPONDA.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social debe incluir el suministro y/o dotación.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben anexar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Ley 80 de 1993, artículo 6o).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de conformidad con los Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba de conformidad con la legislación colombiana.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de un (1) año más, como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes, tenga la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD

El proponente deberá presentar el Certificado de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social en el registro especial de prestadores de salud.

3.1.4. AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y contraer las obligaciones que surjan del mismo, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, contraer las obligaciones que surgen del presente proceso y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el domicilio del mismo y de sus integrantes, además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato **y un año más**.
f.- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, con decimales.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, con decimales

Dicha garantía debe estar constituida a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada (tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía).

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta, cualquiera de las garantías consagradas en el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplié, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente por el acto de proponer, acepta que **EL CONTRATANTE** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

La garantía de seriedad, una vez seleccionado el **CONTRATISTA**, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito. Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación del presente proceso de selección, en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Piso 2 del edificio de la Alcaldía del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ubicada en la calle 21N°18-46 PUERTO COLOMBIA.

La presentación de la oferta sin la póliza de seriedad de la misma es causal de rechazo, sin que sea subsanable dicha omisión.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, el pago de los aportes de sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda, personas jurídicas y representantes legales. También del apoderado, en caso que la propuesta se presente a través de éste.

Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con El Estado la oferta será rechazada.

1.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El MUNICIPIO verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

3.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El MUNICIPIO, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

3.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **anexo** COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.

En los casos de consorcios y uniones temporales, el anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario; a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.11. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Requisito exigido para varones menores de 50 años en caso de personas naturales, o del representante legal de la persona jurídica.

3.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá anexar copia del Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.

3.2. REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PROVEEDOR
Liquidez Activo Corriente /Pasivo Corriente	No Aplica
Endeudamiento Pasivo Total /Activo Total	No Aplica
Razón De Cobertura De Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	No Aplica
Rentabilidad del Patrimonio	No Aplica
Rentabilidad del Activo	

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente proceso puede participar entidades públicas prestadoras del concitado servicio que no tienen vocación de ánimo de lucro.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. Red Prestadora de Salud: Es necesario que el proponente sea de un Prestador de Salud que haya venido manejando los planes del PIC del **Orden Municipal.**

3.3.2. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo tres (3) Certificaciones de contratos, que tengan como objeto la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) de entes territoriales, conjunto a que tengan capacidad técnica y operativa, cuyo valor sumado sean valores iguales o superiores a 1.5 el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos en SMLMV, se tendrán en cuenta el valor de los salarios para la época de terminación de los mismos. Cuando exista acta de recibo final y de liquidación con fechas diferentes, se realizará el cálculo con la fecha de la liquidación.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:
a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los pliegos de condiciones se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones deberán ser expedidas por entidades territoriales, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de inadmisión de la respectiva certificación del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y deberán contar con la experiencia aquí solicitada
Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia general y específica acreditada, lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Valoración experiencia:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;
4. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia

requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

3.3.3. PERSONAL MÍNIMO:

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta hoja de vida, fotocopias de los diplomas o actas y soporte de la experiencia específica certificada por las entidades contratantes, cedulas de ciudadanía y demás documentos que soporten la experiencia en salud.

Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales y personal propuesto, que deberán anexarse a la Oferta del proponente:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Fotocopia de matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
Carta de intención suscrita por el personal, profesional y el proponente, donde se comprometan a la ejecución de la dimensión, según sea el cargo.
Relación de experiencia y estudios, acompañado de las certificaciones conforme a la exigida por la entidad.

El personal mínimo para la ejecución:

DIMENSION PDSP	PERFIL	EXPERIENCIA
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud	GESTORA DE BIENESTAR	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo seis (6) meses
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	ENFERMERA JEFE	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo seis (6) meses
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	ENFERMERA JEFE	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo un (1) año
Seguridad alimentaria y nutricional	NUTRICIONISTA	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo un (1) año
Vida saludable y condiciones no transmisibles	ENFERMERA JEFE	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo un (1) año
Convivencia social y salud mental	PSICOLOGA	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo un (1) año
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	ENFERMERA JEFE	Experiencia en el desempeño del cargo de mínimo un (1) año

3.3.3.1. FORMA DE ACREDITACIÓN:

Deberá diligenciarse el anexo respectivo del pliego de condiciones en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, mínimo en tres (03) contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de salud.

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente deben contener:
-Nombre de la persona natural o jurídica certificada.
- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfonos actualizados.
- Objeto del contrato (detallar alcance del objeto).
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Plazo del contrato.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Firma del funcionario competente.

Cuando no exista certificación el proponente podrá anexar copia del contrato y acta de liquidación, según el caso, siempre que de las mismas se permita tomar la información mínima aquí requerida.

En caso de consorcios o unión temporal, la experiencia requerida podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros.

La acreditación de las cantidades solicitadas, serán afectadas por el grado de participación que haya tenido **EL PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE** en el consorcio o unión temporal Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica en un mismo anexo.

La anterior experiencia se justifica teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a suscribir

3.3.4. CAPACIDAD INSTALADA:

El Oferente deberá aportar una certificación no mayor a treinta (30) días, expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Colombia, donde se certifique que cuenta con la Capacidad Instalada, acorde al Articulo 15 de la Resolución N° 0518 de 2015.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La evaluación objetiva de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para EL CONTRATANTE y para los fines que está buscando, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y a las demás concordantes y complementarias (CPACA y Código Civil).

El proponente debe presentar con su propuesta todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones y cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo, que podrá o no coincidir con la siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	PERSONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DE CADA DIMENSIÓN PROPUESTA EN EL PTS	Máximo 200 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 100 puntos
COBERTURA DEL SERVICIO	Empresa social del Estado con Red prestadora de servicio en el territorio	Máximo 500 puntos
Propuesta Económica		Máximo 200 puntos

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES (200 puntos)

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, considera necesario evaluar personal adicional puntuable que ofrezca mayor calidad del servicio en la ejecución de las diferentes Dimensiones del Plan Territorial de salud. Así las cosas se considera oportuno puntuar al proponente que ofrezca el siguiente personal adicional a fin de contar con la experiencia adecuada en temas manejo profesional en salud, tomando como referencia la formación académica y su experiencia.

IDENTIFICACION PERSONAL ADICIONAL	CARGO	PUNTAJE	
		Formación Académica	Experiencia Especifica
AUXILIAR DE ENFERMERIA	GESTORA DE BIENESTAR	100	100
TOTAL		**100**	**100**

Para efectos de verificar que el equipo profesional adicional, cumple con la FORMACIÓN, así como con la EXPERIENCIA, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos del profesional:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Para la acreditación de la formación académica se asignará el puntaje al proponente que presente el perfil, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de Auxiliar en enfermería	**100**

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA – MAXIMO 100 PUNTOS

La Alcaldía Municipal de PUERTO COLOMBIA valorará la experiencia acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
Auxiliar en enfermería	Certificar experiencia general como Auxiliar en enfermería, no menor a seis (6) meses, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente invitación, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional o fecha de grado y certificados de experiencia. Disponibilidad: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del 100 por ciento (100%) para la presente convocatoria.	**100**

NOTA: Dentro del contexto anterior se asignará el TOTAL del puntaje al proponente que presente el profesional, que cumpla con los requisitos definidos en los numerales anteriores, bajo el entendido que aquel proponente que en su conjunto presente el profesional con la mayor calificación, cuenta con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica (formación académica y experiencia específica) en ésta área y especialidad, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá declarar por escrito por parte del Representante o Apoderado Legal del Proponente, la procedencia nacional y/o extranjera del total de equipo mínimo que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La validez de la declaración será verificada en el momento de entrega de las hojas de vida de todos los integrantes del equipo, tanto principal (en la oferta), como secundario (antes de la firma de la orden de inicio).

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta, diligenciando el Anexo – "Compromiso de Apoyo a la Industria

Nacional", y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de asignación de puntaje.

De no presentar el formato destinado al proceso que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en estos términos y condiciones contractuales, no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada, así:

 Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán cien (100) PUNTOS.

 Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional en proporción mayor al noventa y cinco por ciento (95%) e inferior al ciento por ciento 100%, para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán cincuenta (50) PUNTOS.

 Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional en proporción inferior al 95% del total, para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán cero (0) PUNTOS.

El compromiso de apoyo a la industria nacional es de obligatorio cumplimiento y, en caso de resultar adjudicataria una propuesta que lo haya suscrito, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente y en plenitud con su obligación.
En el evento de no anexar la información solicitada, no se asignará puntaje.

Para calificar la calidad de nacional se tendrá en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 que señala: "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento*".

4.3. COBERTURA DEL SERVICIO.

4.3.1 Cobertura de servicio (500 puntos)

Se hace necesario evaluar que el proponente que se presente sea cuente con disponibilidad permanente en el territorio del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA. Por lo que asignarán QUINIENTOS (500) PUNTOS si cumple con tal factor.

Si el proponente no cumple con este factor obtendrá CERO (0) PUNTOS.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 200 PUNTOS EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SO PENA DE RECHAZO.

El MUNICIPIO asignará, por concepto del precio de la propuesta y de acuerdo con el método seleccionado para evaluarla, un puntaje, máximo, de doscientos (200) puntos.

Los anexos deben ser presentados impresos, de acuerdo con las siguientes reglas:

 Los valores presentados en la oferta económica deberán cubrir todos los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución total de cada etapa del contrato, incluyendo, entre otros, los costos de personal, administración, subcontratos, costos financieros, transporte, gastos de viaje, comunicaciones, alquileres de oficina, dotación de personal, equipos de oficina, computadores, papelería, planos, fotocopias, alquiler de vehículos y lanchas, licenciamientos, recursos para consulta previa, imprevistos, Impuestos, IVA y la utilidad esperada, por lo tanto no se le reconocerán valores adicionales.
 El valor propuesto debe expresarse, exclusivamente, en pesos colombianos. El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y
obligaciones que se deriven de los estudios previos, de los Términos y Condiciones Contractuales y del futuro contrato.

 Asimismo, para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de ésta no debe superar el presupuesto oficial estimado.

 El Proponente debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará EL MUNICIPIO. En todo caso, los precios propuestos y corregidos no pueden exceder el presupuesto oficial y no podrán ser superiores a los indicados en el Anexo No. 1 so pena de rechazo de la propuesta.

La evaluación de la propuesta económica comprende:

 Verificación que oferta incluya todos los Anexos diligenciados.
 Verificación de que la oferta incluye todos los ítems relacionados por actividad.
 Verificación de que la oferta cotiza todos y cada uno de los ítems relacionados en los respectivos anexos. No podrán quedar celdas no diligenciadas.
 Corrección aritmética de la propuesta.
 Ponderación de la propuesta.
Para efectos de obtener un resumen de la oferta económica se adjunta el Anexo (Propuesta Económica Consolidada).

La evaluación de las propuestas económicas se efectuará de acuerdo con la siguiente metodología:

El orden de evaluación de las ofertas económicas, se determinará con base en el número de oferentes hábiles de forma ascendente.

Efectuada la evaluación económica, EL MUNICIPIO establecerá el orden de elegibilidad mediante la recomendación de adjudicación. El orden de elegibilidad será el resultado de la puntuación total obtenida por los proponentes en la calificación de los factores de selección, EL MUNICIPIO elaborará un listado en el que ubicará en primer lugar a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total y en orden descendente a las demás propuestas.

Por concepto de la Oferta o Propuesta Económica se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a. El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido de los presentes TCC.

b. Única Oferta Admisible. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica admisible, que además cumple con los requisitos exigidos, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c. Varias Ofertas Admisibles. EL MUNICIPIO, a partir de la multiplicidad de ofertas económicas admisibles, realizará la evaluación.

Sin perjuicio de las facultades que EL MUNICIPIO se reserva, se rechazará aquellas ofertas que sean inválidas, incompletas, que contengan salvedades, excepciones, condicionamientos o contradigan lo estipulado en los estudios previos y documentos técnicos, así como las que se establezcan en los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes casos:

- Cuando los precios incluidos en la oferta económica, propuestos o corregidos, excedan el presupuesto oficial estimado para cada ítem presupuestado y del presupuesto total.
- Cuando el valor ofertado para el Estudio Detallado de Amenaza y Análisis de Riesgos supere el presupuesto oficial.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
EL MUNICIPIO evaluará las propuestas económicas por los siguientes procedimientos:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial.

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(2n)]{PO * PO * \ldots\ldots * PO_n * P_1 * P_2 * \ldots\ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	Media geométrica con presupuesto oficial
n	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO), igual al número de propuestas económicas válidas.
PO	Presupuesto oficial

P_i	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a $\overline{G_{PO}}$, el puntaje $P_{i=}$

$$500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{G_{PO}} \right) \right)$$

Para valores mayores a $\overline{G_{PO}}$

$$500 \times \left(1 - 2 \left(\left| \frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{G_P} \right| \right) \right)$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	Media geométrica con presupuesto oficial
V_i	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	Número de propuesta

Nota: **Cualquier omisión será responsabilidad absoluta del proponente.**

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

4.3.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica está conformada por el cuadro de cantidades de obra, el cual debe estar debidamente diligenciado, de conformidad con lo correspondiente a precios (presupuesto oficial).

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el presupuesto Oficial será RECHAZADA

La no presentación de la propuesta económica o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems, generará RECHAZO de la propuesta.

Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO de la propuesta, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.

4.3.2. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas, EL MUNICIPIO DEPUERTO COLOMBIA, actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

NOTA: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.
Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

Y las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mypimes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

4.6. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en la verificación y calificación obtenida, el Comité Evaluador elaborará para el Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, un cuadro, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos citados y sus respectivos puntajes.

En informe anexo se explicarán en forma detallada los pasos seguidos para la evaluación y calificación de las propuestas, concepto y conclusión del mismo. Adjunto se presentará el informe final contentivo de la verificación de los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

EL MUNICIPIO, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la selección.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en la invitación, en estricta sujeción a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 30° de la ley 80 de 1993.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de desde el acta de inicio, y hasta el 31 de Diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Es importante que el contratista ganador de la oferta, garantice los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo pactado en los presentes Pliegos de Condiciones y así evitar ser llamado a Audiencia de Incumplimientos teniendo que hacer por parte del municipio efectivas las pólizas de cumplimiento.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se realizará en el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – Atlántico, incluyendo sus corregimientos, veredas y caseríos.

6.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato así: Un primer pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio del presente contrato, y el saldo restante, el 70% del valor del contrato, se cancelará en actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas soportadas en el informe parcial de la actividad al supervisor del contrato en medio físico y magnético con registros originales de visitas (marcados con el nombre de la actividad, la fecha de realización y logos del Contratista y Secretaria de Salud), y las actas de participación de los veedores en la actividad. Así mismo el informe debe contener evidencias fotográficas que den cuenta de las realizaciones de las actividades.

Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de actividades ejecutadas, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

• Será obligación del contratista, suministrar la mano de obra necesaria para la realización del objeto contractual.
• Será obligación del contratista, emplear personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

6.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar por la suscripción del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.
Devolución del Pago Anticipado	100% de los recursos entregados a título de Pago Anticipado		La del contrato y cuatro (4) meses más.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (C) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; dicho amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CAPITULO VII
DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El proponente presentará las cantidades y los precios unitarios y totales de todos los componentes ofertados que conformarán el sistema.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o la omisión de cotizar uno de los ítems obligatorios, genera el rechazo de la oferta.

CAPITULO VIII
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

8.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de los trabajos objeto de este proceso de selección estará a cargo de la Secretaria de Salud Municipal.

Por conducto de la Supervisión se protegerá la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Así mismo, mediante esta Supervisión, se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el documento regla de selección.

Las funciones y atribuciones principales del Supervisor **serán las siguientes:**

Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.

No Introducir modificaciones a los estudios, diseños, planos y documentos elaborados. Es decir, velar que el proyecto se ejecute conforme al diseño o al término de referencia.

Certificar el recibo de los bienes a adquirir que correspondan al objeto del contrato que vigilan y expresar que han cumplido con las especificaciones generales y particulares prescritas en los documentos que hacen parte del contrato.

Informar oportunamente a la entidad contratante sobre situaciones que afecten a ejecución del contrato.

Responder oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.

Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.

Observar, sugerir, recomendar, sin Co-administrar la ejecución del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de la obligación del contratista de afiliar a la seguridad social a de los trabajadores que interviene en la ejecución del objeto contractual.
Inspeccionar u observar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto contractual que puedan causar perjuicios a sus operadores o terceros.

Requerir los documentos en medio magnéticos que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el contratista.

Presentar los informes periódicamente en medio magnético y en medio de escrito.

Cuando se requieran actividades no previstas la Supervisión investigará los precios del mercado y los avalará para el visto bueno por parte del MUNICIPIO.

8.2. REUNIONES DE SEGUIMIENTO.

El CONTRATISTA y el Ordenador del Gasto del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA y/o el Supervisior o Coordinador del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, establecerán reuniones periódicas con frecuencia, con el fin

de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor o Coordinador.

8.3. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del diseñador o faccionador de los pliegos de condiciones (unidad ejecutora) y el Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad.

ANEXOS FORMATOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

FORMATO N° 1
Carta de Presentación de la Propuesta
(Utilice papel membreteado)

Puerto Colombia, _____ (fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
Ciudad.-

Referencia: Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud N° 001 de 2022

Propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022"**, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía_____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.

Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas en el pliego de condiciones y para la futura contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones o cambios que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

El suscrito declara:

1. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.

6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud.

7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud.

8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud y el contrato.

9. Que he recibido __ adendas y conozco y acepto su contenido

10. En caso que se nos adjudique la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

11. En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la Supervisión del contrato designada por la Administración Municipal.

12. Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

13. La propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en original y una (1) copia.

14. Que la presente oferta no tiene información reservada *

15. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

16. Que conoce y acepta en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual-

17. Declaro, que ni el suscrito, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el personal que ejecutará el trabajo objeto del presente trámite contractual, nos encontramos incursos en conflicto de intereses.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

En el evento que durante el desarrollo del proceso de selección se presente cualquier circunstancia de este tipo, solicitaré a la Administración Municipal decisión sobre la posibilidad de poder continuar en el proceso de selección.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este concurso público la recibiremos en:
Dirección: - Ciudad: - Teléfono: - Correo electrónico:

Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:
NIT/C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA: *Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla*

FORMATO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO

REFERENCIA: Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud N° 001 de 2022, *Propuesta para la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022"***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO1	COMPROMISO (%)2	ITEM

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es hasta el monto de su porcentaje de participación.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____ Dirección electrónica
Teléfono
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

FORMATO N° 3

Referencia: Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud *N° 001 de 2022, Propuesta para la* ***PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022.***

RELACIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA)

N° DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO (1)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIO (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)		
EXPERIENCIA											

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR SOLO LA INFORMACION REFERENTE AL NUMERO DE LA ORDEN, EL NUMERO Y EL OBJETO CONTRATO
NOTA No. 5: LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN SOLO SE DEBE DILIGENCIAR, CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

NOTA No 6: LOS VALORES EN SMMLV CONSIGNADOS EN LA ULTIMA COLUMNA DEBEN CORRESPONDER AL AÑO DE FACTURACION DEL CONTRATO.
RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

FIRMA _____

FORMATO N° 4

Referencia: Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud *N° 001 de 2022, Propuesta para la* **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022"**

N° DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	N°	OBJETO DEL CONTRATO (Terminado, Suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN (1)		FECHA (2)		TIEMPO (meses) (n)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	VALOR FACTURADO EN PESOS	VALOR FACTURADO EN SMMLV	SALDO POR FACTURAR EN SMMLV
				I., C, U.T.	%	INICIO (D/M/A)	TERMINACIÓN (D/M/A) CONTRATO					

(1) Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
(2) Corresponde a la fecha de la orden de iniciación y de la terminación o suspensión del contrato informado.
(3) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y El MUNICIPIO no tendrá en cuenta para efectos de la calificación, el contrato cuya información presente inconsistencias.

NOMBRE INTEGRANTE: _____ FIRMA: _____

FECHA

FORMATO N° 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Referencia: Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud *N° 001 de 2022, Propuesta para la* **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022"**

(Ciudad y Fecha) _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
Puerto Colombia.

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE: NIT/C.C.:_____

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ FIRMA: _____

Firma del Representante legal

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: XXXXXXXXXXXXXXXXXX**SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO**: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN: 1.1.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos Unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ , a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:
Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

FORMATO N° 7

MINUTA DEL CONTRATO

(De Carácter informativo, Sujeta a modificaciones)

Entre los suscritos ZAKIRA ORELLANO MARIMON, mayor de edad, vecino de este Municipio, en su condición de SECRETARIA GENERAL, según Decreto de Nombramiento No. XXX, y facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración Central Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° del Decreto de Delegación No. 249 del 22 de Septiembre de 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT No. 800.094.386-2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en el ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en Puerto Colombia – Atlántico, en calidad de _____ de _____, con NIT. _____, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por lo preceptuado en la ley 100 de 1993, la ley 715 de 2001, la ley 1122 de 2007, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y, Resolución 518 de 2015 y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado y por las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: CONSIDERACIONES 1. Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001: corresponde los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción. 2. Que el Artículo 46 de la Ley 715 de 2.001 establece: "COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud publicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa". 3. Que el artículo 31 de la Ley 1122 de 2.001 establece: "En ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los Entes

Territoriales." 4. Que así mismo el Decreto Nacional 4747 de 2007, refrendado por el artículo 19 de la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social, establece que: "(...) las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, se contrataran con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)". 5. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, corresponde a EL MUNICIPIO la responsabilidad de la elaboración, formulación y ejecución de las acciones de Intervenciones Colectivas de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud, contenidas en los Planes Territoriales de Salud, al igual que la programación de dichas acciones en los Planes Operativos Anuales (POA) hoy PAS (Plan de Acción en Salud). 6. Que la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social establece que las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas son complementarias al Plan Obligatorio de Salud y están dirigidas al 100% de la población del Municipio de Puerto Colombia y deben articularse con los Planes de Salud Departamental y Planes de Salud de las EPS-S y EPS-C, con el fin de garantizar mejores servicios de salud, fortalecidos en la prevención de la enfermedad, la participaciéén comunitaria y la adopción de estilos de vida saludable, que generen a largo plazo poblaciones sanas y empoderadas del cuidado conservación de su salud. 7. Que el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC" establece que el PIC es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud, al POS, y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del Derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública. 8. Que EL MUNICIPIO elaboró, formuló, adoptó y socializó el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) en Consejo de Gobierno, para la firma del presente contrato. 9. Que se hace necesario desarrollar las acciones extramurales de Intervenciones Colectivas contenidas en el Plan de Acción En Salud (PAS), para dar cumplimiento a las metas establecidas. 10. Que _____, es una _____, dedicada a la prestación de servicios de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. 11. Que _____ ha acreditado el portafolio de servicios y presentado la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios de salud ante la Secretaria Local de Salud, actos que lo habilitan para la celebración del presente contrato. 12. Que en el presupuesto de rentas y gastos Municipal para la vigencia fiscal 2022, existen recursos para financiar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) en el municipio de Puerto Colombia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXX de XX de XXX de 2022 expedido por el jefe de presupuesto. En consecuencia, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO, a desarrollar las actividades contempladas en el PIC vigencia 2022, - Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Puerto Colombia, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el anexo No. 1 de los estudios previos, a los habitantes del municipio de Puerto Colombia. CLAUSULA SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETO: La población objeto del presente contrato es toda la población residente en la jurisdicción del municipio de Puerto Colombia (Atlántico). CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: _____, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir con las obligaciones que se derivan de la naturaleza del servicio contratado, de conformidad con las normas legales aplicables,

específicamente a: 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades, contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Resolución (518 de 2015), y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral. 3. Ejecutar PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y verificación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias para el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planeé, monitoreé y evalué los resultados de las mismas. 6. Elaborar e implantar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco Del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación Del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC, en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o del contrato, los recursos allí depositados se lo podrán ser utilizados para el pago de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los procesos de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 12. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas requeridas para la ejecución y liquidación del contrato. 13. Presentar al interventor del contrato, informe consolidado de las actividades desarrolladas indicando los logros y avances en el desarrollo del contrato. 14. Facilitar el proceso de evaluación y auditoria concurrente y presentar a la Secretaria Local de Salud mensualmente, un registro de las actividades programadas, para la realización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas explicando el sitio donde se realizará para facilitar el control. 15. Concertar reuniones mensuales con los Coordinadores de programa del Pan de Salud Pública Municipal, a fin de garantizar el accionar coordinado e interinstitucional, con el acompañamiento de la Secretaria de Salud Municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: EL CONTRATISTA se compromete con EL MUNICIPIO a dar a conocer la participación y compromiso del MUNICIPIO para la ejecución del presente contrato. Dando los créditos a la Secretaria de Salud durante la realización de todas las actividades incluidas en el contrato. CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones de EL MUNICIPIO son: 1. Aclarar, explicar y desglosar, a través del supervisor las actividades según el tipo de proyecto al que corresponda, de manera que se facilite a EL CONTRATISTA el mejor desempeño en la ejecución. 2. Destinar los recursos necesarios y comprometerlos para cubrir el valor de sus aportes al contrato y realizar su entrega en forma oportuna. 3. Ejercer la vigilancia administrativa y financiera del contrato. 4. Ejercer la supervisión, evaluación, control y auditoria permanente a la correcta ejecución del presente contrato; 5. Realizar seguimiento y evaluación a las metas, indicadores, actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas y formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 6. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para

todos los efectos legales será la suma de: ::::::::::::::: M.L. ($XXXXXXX.oo M.L.). Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX EL CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. Un primer pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio del presente contrato, y el saldo restante, el 70% del valor del contrato, se cancelará en actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas soportadas en el informe parcial de la actividad al supervisor del contrato en medio físico y magnético con registros originales de visitas (marcados con el nombre de la actividad, la fecha de realización y logos del Contratista y Secretaria de Salud), y las actas de participación de los veedores en la actividad. Así mismo el informe debe contener evidencias fotográficas que den cuenta de las realizaciones de las actividades. Y Adicionalmente deberán presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal. CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA UNICA: EL MUNICIPIO no exigirá la constitución de garantías establecida en los pliegos de condiciones. CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del municipio o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada, previa sentencia judicial debidamente ejecutoriada. Cualquier costo en que incurra el municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada). CLAUSULA NOVENA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la cuenta del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° XXXX. CLAUSULA DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni total ni parcialmente, el presente contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada directamente por la Secretaria de Salud, quien en ejercicio de sus funciones solicitara las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, impartirá las instrucciones y efectuara las observaciones (siempre por escrito) requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones o autorizaciones derivadas del proceso de Supervisión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA se debe encontrar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual será verificado por el Supervisor al momento de autorizar el pago parcial y en la Liquidación del Contrato, con la observancia de las medidas y requerimientos que la citada norma señala en caso de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL: El municipio no contrae por este contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el personal que labora con el contratista. Así mismo, la Responsabilidad institucional y profesional de cualquier orden, por los perjuicios que puedan derivarse de la atención prestada por la ESE, será asumida única y exclusivamente por EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMO CUARTA. ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE: En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. CLAUSULA DECIMO QUINTA. DOMICILIO Y CONFLICTOS DERIVADOS DEL SIGUIENTE CONTRATO: Para todos los efectos a que haya lugar, se fija como domicilio el Municipio de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico, sin embargo antes de acudir a la jurisdicción las partes acuerdan que cualquier conflicto que se derive de la ejecución o de la interpretación del presente contrato, será resuelto en primera instancia de manera directa entre

las partes, y solo en el evento de agotarse esta etapa sin lograr una solución, acudirán a la conciliación pre judicial ante las autoridades competentes. CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO estará en la obligación de dar por terminado el contrato y procederá a su liquidación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna y a hacer efectiva esta cláusula. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del mismo, o terminado anticipadamente este, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Si a la terminación y liquidación del contrato hubiere recursos cancelados a EL CONTRATISTA por EL MUNICIPIO y no ejecutados en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a restituirlos a EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere EL MUNICIPIO, podrá proceder por la vía ejecutiva, para lo cual las partes reconocen expresamente a este contrato y al documento que contenga la liquidación el mérito de título ejecutivo. CLAUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpliere con todas o alguna de las obligaciones derivadas del objeto del presente Contrato Interadministrativo o tuviera demora en su cumplimiento, EL MUNICIPIO, independientemente de la declaratoria de terminación del Contrato, podrá imponer multas hasta del 0.5% del valor estimado del Contrato Interadministrativo, sin que el valor total de la multa pueda exceder del veinte por ciento (20%) del valor estimado de! mismo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza mediante la Suscripción del presente Contrato, expresamente a EL MUNICIPIO, para a. realizar los descuentos respectivos sobre los pagos a que tenga derecho, en los casos de imposición de multas de conformidad con la presente clausula, renunciando expresamente a cualquier requerimiento previo para ser constituida en mora, de acuerdo al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° XXXXX de XX de XXX de 2022. 2. Propuesta. 3. Estudios Previos. 4. La programación de actividades. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 734 de 2012 y sus derechos reglamentarios, son aplicables la ley 100 de 1993, la ley 715 de 2001, la ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3042 de 2008, la Resolución 425 de 2008, la ley 1438 de 2011 y la Resolución 518 de 2015. Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico a los ::: (xx) días del mes :::: de 2022, en dos (02) ejemplares de igual texto y el mismo valor probatorio.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

FORMATO N° 8
RESUMEN ECONÓMICO

Meta de Producto Anual	Actividades 2022	Cantidad Programada	Unidad de Medida	Actividades programadas por trimestre					Linea de Acción		Recursos programados					Responsables del cumplimiento		
				I	II	III	IV	Total	Linea Operativa	Categoria Linea Operativa	Código Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Subcategoria Fuente de Financiación	Codigo FUT	Total recursos programados (Miles de Pesos)	Dependencia	Cargo	Nombres y Apellidos
Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Realizar taller de sensibilizacion en la prevencion de accidente ofidico donde se especifique "Que hacer en caso de una mordedura de serpiente" , dirigido a los sectores con mayor vulnerabilidad (Deben estar incluidos los sectores colinas del sol, vistamar, villarosarios, villa caracas y union paraiso).	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Desarrollar acciones educativas a la comunidad para la movilidad segura en coordinación con secretaria de tránsito y transporte.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para salud - SGP			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	
Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Desarrollar capacitaciones para la prevención de factores de riesgo y disminuir la incidencia de las enfermedades transmisibles por animales y la importancia de tenencia responsable de mascotas.	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	
Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Realizar jornada de bienestar animal en el dia mundial de prevención de la rabia.	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Jornadas de salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	

Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Desarrollar Capacitacion en Zoonosis desde el enfoque epidemiologico y la socializacion de guias de atencion integral en las IPS Publicas y Privadas del Municipio	1	NÚMERO	0	1	0	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	
Dismiuir la incidencia de las enfermedades no transmisibles a traves de la prevención basada en la implementación de estilos de vida saludables.	Realizar campaña de IEC para la prevención de polvora, a traves de la campaña "Yo te cuido, tú me cuidas" para las festividades de fin de año	1	NÚMERO	0	0	0	1	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Generación de Zonas saludables con las casas de "Los vigías de la salud", reforzando las actividades de conservación de fuentes de agua segura para el consumo, evitando además la producción de enfermedad	Desarrollar estrategias masivas de informaciòn en salud a través de la entrega de 1.000 folletos para la promoción y disposición adecuada de residuos sólidos, buenos hábitos de mejoramiento sanitario y ambiental en el entorno comunitario.	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

es y vectores transmisores de virus.																		
Generación de Zonas saludables con las casas de "Los vigías de la salud", reforzando las actividades de conservación de fuentes de agua segura para el consumo, evitando además la producción de enfermedades y vectores transmisores de virus.	Desarrollar la estrategia entornos saludables, en viviendas y colegios priorizadas del municipio.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Mantener en 0,30 el índice de riesgo de calidad de agua para el consumo humano (IRCA) en el municipio.	Desarrollar una estrategia en el entorno hogar sobre el tratamiento, almacenamiento, desinfección y buen uso del recurso hídrico en los sectores de baja cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado del municipio de Puerto Colombia.	1	NÚMERO	1	0	0	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Mantener en 0,30 el índice de riesgo de calidad de agua para el consumo humano (IRCA) en el municipio.	Realizar educación en los hogares sobre tratamiento de agua a nivel domiciliario, a través de visitas en los barrios mas vulnerables del municipio.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Mantener en 0,30 el índice de riesgo de calidad de agua para el consumo humano (IRCA) en el municipio.	Implementar un plan de medios para informar a la comunidad sobre medidas preventivas a tomar cuando el agua no es apta para	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

	consumo humano.																	
Desarrollar una estrategia IEC para promover estilos de vida saludable en la población del municipio de Puerto Colombia	Realizar Jornadas de estilos de vida saludable, rumbaterapias y jornadas para la prevención de trastornos mentales asociados al consumo de SPA dirigidas a la comunidad en general.	2	NÚMERO	0	1	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Jornadas de salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una estrategia IEC para promover estilos de vida saludable en la población del municipio de Puerto Colombia	Realizar la implementación de pausas activas en el entorno laboral y promover la sostenibilidad de las mismas en el marco de la Ley 1355 de 2009 para la prevención de la obesidad en las diferentes empresas que operan en el municipio (Cadenas de almacenes , empresas publicas y privadas)	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategias anual para sensibilizar a la población en la disminución del consumo de sal-sodio.	Realizar 4 campañas de IEC por medios masivos de comunicación, sobre los efectos del consumo excesivo de azucar y sodio en los NNA.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Desarrollar una estrategia IEC para promover estilos de vida saludable en la población del municipio de Puerto Colombia	Desarrollar talleres en el entorno educativo, Laboral y Comunitario para la disminución del consumo nocivo de alcohol en el municipio de Puerto Colombia .	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Fortalecer las redes de apoyo social y comunitario mediante el desarrollo de capacitaciones de la ruta de atención en salud mental, cuidado y los derechos en salud, socializar las lineas telefonicas de salud mental, articulando con la oferta definida en el municipio y con las asociaciones de migrantes establecidas en el municipio.	4	DOCUMENTO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Adoptar la política de salud mental.	Capacitar a través de talleres educativos en la comunidad en general para la promoción y prevención de la convivencia social, el empoderamiento de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Capacitar a través de 4 talleres educativos en la comunidad en general para la promoción y prevención de la convivencia social, el empoderamiento de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	atención de la violencia de genero e intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08																	
Adoptar la política de salud mental.	Realizar 4 campañas a la comunidad en general para el empoderamiento de las atenciones que se garantizan en la ruta de atención integral en trastornos asociados al consumo de spa.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Realizar 4 talleres para fortalecer competencias en adolescentes y jóvenes, contempladas en el enfoque de habilidades para la vida, con el propósito de minimizar las	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	conductas de riesgo, así como la creación de factores protectores de salud, la sana convivencia y consolidación de proyectos de vida.																	
Adoptar la política de salud mental.	Celebración día Mundial de la prevención del suicidio (10 de septiembre).	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Realizar 2 talleres educativos a la poblacion migrante para la promoción de la convivencia social y prevención de la violencia intrafamiliar como factor protector de la salud mental, la ruta de atención de la violencia y los	2	DOCUMENTO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	lineamientos de la ley 1257/2008 y 1959 de 2019.																	
Adoptar la política de salud mental.	Prestar servicio a traves de la línea telefónica de apoyo emocional en salud mental y orientación general a las familias en atención a trastornos y enfermedades mentales.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Desarrollar zonas de orientación y "centro de escucha movil" programando jornadas en los diferntes barrios del municipio, dentro de las cuales se puedan brindar primeros auxilios psicológicos	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	e intervención motivacional breve.																	
Adoptar la política de salud mental.	Realizar en el entorno educativo o comunitario el programa de familias fuertes en los procesos de prevención del consumo de spa.	1	NÚMERO	0	1	0	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Adoptar la política de salud mental.	Capacitar a líderes sociales y comunitarios, docentes, cuidadores y familias en primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida y estrategias de afrontamiento de trastornos y enfermedades mentales durante el confinamiento y en la	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	nueva normalidad.																	
Adoptar la política de salud mental.	Realización de la semana de la salud mental (2da semana de septiembre) con jornadas de actividad física dirigida, orientación psicológica y apoyo emocional, entrega de flyers informativos sobre los cuidados de la salud mental y concursos para involucrar a la comunidad en general en la importancia del cuidado	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	de la salud mental.																	
Adoptar la política de salud mental.	Realizar 4 capacitaciones a las familias o cuidadores de pacientes con trastornos mentales, problemas mentales y epilepsia acerca de su manejo y cuidado .	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Implementar el Plan Territorial de reducción del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	Implementaciòn de la Estrategia ZOE, Sobre Prevención Del Consumo De Spa., En Las Instituciones Educativas Del Municipio.	1	DOCUMENTO	1	0	0	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Zonas de orientación y centros de escucha		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar el Plan Territorial de reducción del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	Desarrollo de talleres de la Estrategia ZOE, Sobre Prevención Del Consumo De Spa., En Las Instituciones Educativas Del Municipio.	3	DOCUMENTO	0	1	1	1	3	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Zonas de orientación y centros de escucha		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Formular el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio	Realizar 4 talleres teórico-practicos para padres y cuidadores en las guias de seguridad alimentarias SAN en barrios priorizados	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

	del municipio.																	
Formular el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio	Realizar capacitaciòn de buenas practicas de manipulacion de alimentos en el 100% de establecimientos que expendes alimentos en el Municipio de Puerto Colombia.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SECRETARIA DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARIA AGUIRRE DAMARIS COLL GEOVANI SANTIAGO JUVENAL RODRIGUEZ
Formular el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio	Desarrollar 4 actividades lúdicas educativas a niños en edades de 10 a 15 años de las escuelas pùblicas del municipio de Puerto Colombia en SAN.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL NUTRICION

Desarrollar una estrategia para la promoción y el fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.	Desarrollar 4 capacitaciones para promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada hasta los primeros 2 años de vida dirigidas a las gestantes inscritas en el programa prenatal de la ESE.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL NUTRICION
Desarrollar una estrategia para la promoción y el fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.	Celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2022 en barrios priorizados del municipio de Puerto Colombia.	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Jornadas de salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia para la promoción y el fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.	Realizar capacitaciones a la comunidad en temas relacionados con la lactancia materna exclusiva en el municipio de Puerto Colombia .	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Desarrollar una estrategia para la promoción y el fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.	Desarrollar IEC a través de talleres en SAN abordando temas de lactancia maternas, alimentación complementaria y promoción de la alimentación saludable	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una campaña para promover la importancia en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA en la población del municipio.	Capacitar en el enfoque del manejo de ITS incluyendo el diagnostico de ITS - VIH/Sida, HB y HC, Sífilis gestacional y Congénita, a las personas que integran a los servicios comunitarios, (OBC), Lideres de acciones Comunales y/o madres comunitarias, para orientar por intermedio de estos a	2	DOCUMENTO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	la comunidad.																	
Vigilar la red de prestadores de salud que operan en el municipio, la implementación de acciones encaminadas a la prevención y gestión del riesgo de las gestantes notificadas con sífilis gestacional en un 100%.	Conmemoración del día mundial de lucha contra el SIDA (1 de Diciembre), mediante estrategias de IEC (flyers, piezas digitales), entrega de preservativos (10 por asitente) y talleres fromativos a la comunidad en general, población LGTBI y trabajodores sexuales.	1	DOCUMENTO	0	0	0	1	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Jornadas de salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una estrategia intersectorial para la promoción de los derechos sexulales y reproductivos	Desarrollar 2 talleres virtuales de formación en liderazgo sobre salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y derechos reproductivos, con representantes de las acciones comunales, líderes comunitarios y organizaciones base, ONG, organizaciones religiosas y juveniles a través de plataformas digitales (Zoom, Meet, etc).	2	DOCUMENTO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una campaña para promover la importancia en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA en la población del municipio.	Desarrollar estrategia de IEC (pieza publicitaria, alcance e interaciones minimo 1000 personas) por las redes sociales institucionales dirigidos a fortalecer conceptos el proceso de la gestación, cambios fisiológicos y anatómicos y preparación del parto a la poblacion gestante	4	DOCUMENTO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia intersectorial para la promoción de los derechos sexulales y reproductivos	Desarrollar talleres (con entrega de material educativo) con líderes comunitarios para la formación en liderazgo sobre salud sexual y reproductiva e importancia de la atención materno perinatal, Interrupción Voluntaria del Embarazo y métodos anticonceptivos.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Abordar el 100% las EAPB que operan en el municipio las alternativas de intervención para la prevención y gestión del riesgo en salud materna	Desarrollo de actividades de IEC institucionales dirigidas a la población gestantes sobre signos y síntomas de alarma, complicaciones del embarazo, importancias del control prenatal, parto institucional, interrupción voluntaria del embarazo y anticoncepción en su territorio.	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Abordar el 100% las EAPB que operan en el municipio las alternativas de intervención para la prevención y gestión del riesgo en salud materna	Diseño e implementación de una estrategia (de 3 sesiones cada una) mediante talleres y cartillas para la promoción de los derechos sexuales reproductivos y la prevención de la violencia sexual en NNA	2	DOCUMENTO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una campaña para promover la importancia en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA en la población del municipio.	Promociónar los derechos sexuales y reproductivos por medios masivos de comunicación (radio, redes sociales y prensa) a la comunidad en general.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia intersectorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	Realizar 2 tamizajes con un minimo de 30 pruebas rápidas para VIH, a poblaciones en contexto de vulnerabilidad en población clave y prioritaria, de sectores priorizados del municipio de Puerto Colombia.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Tamizaje		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una campaña para promover la importancia en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual VIH-	Realizar estrategias de IEC a la comunidad, para prevenir los diferentes tipos de violencia y motivarlos a que denuncie ante las	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

SIDA en la población del municipio.	autoridades competentes del municipio.																	
Desarrollar una campaña para promover la importancia en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA en la población del municipio.	Realizar estrategias de IEC a la comunidad, temas relacionados con educaciòn en salud , prevencion de embarazo en adolescentes , signos de alarma en las gestantes, cuidados basicos, derechos en salud y promover las tomas de muestras VIH/SIDA.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una estrategia intersectorial para la promoción de los derechos sexulales y reproductivos	Realizar oferta y entrega de 5.000 preservativos a la poblacion clave y Prioritaria, acompañas de sensibilizaciones enfocadas en la prevención de ITS, VIH, SIDA y embarazos no deseados.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia intersectorial para la promoción de los derechos sexulales y reproductivos	Socializar la ruta de atención a víctimas de género (con énfasis en violencia sexual y con agentes químicos) en poblaciones a riesgo (migrantes).	2	DOCUMENTO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Vigilar en un 100% a las EAPB y ESE del municipio la gestión integral del Programa Ampliado de Inmunización PAI.	Adquisición de insumos (jeringas, agujas, neveras, guardianes..... etc.) para la vacunación antirrábica canina y felina	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Vacunación antirrábica		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Alcanzar el 87% de éxito de tratamiento o en los enfermos de tuberculosis del Municipio de Puerto Colombia.	Educar a la comunidad a través de los medios masivos del municipio en prevención, manejo y signos de peligro de las enfermedades respiratorias agudas, haciendo énfasis en Covid-19.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Vigilar en un 100% a las EAPB y ESE del municipio la gestión integral del Programa Ampliado de Inmunización PAI.	Ejecutar del plan de acción para las jornadas nacionales de vacunación (Sarampión, Rubeola , Fiebre amarilla Y covid-19, población de 1 a 10 años) para el sostenimiento y mantenimiento de la erradicación y eliminación de EPV.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Biológico		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una estrategia de promoción encaminada a la prevención de rabia humana en el municipio	Establecer DOS Campañas en promoción y prevención de los factores de riesgo de las diferentes zoonosis: rabia, accidente ofídico, caracol gigante africano	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar una estrategia de IEC anual encaminada a la prevención de leptospirosis en el municipio	Implementar estrategia de IEC (visitas domiciliarias, crear bases de datos y consolidados) encaminada a la prevención de leptospirosis en el municipio de Puerto Colombia dirigida a comunidad en zonas de alto riesgo.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Prevención y control de vectores		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Vigilar en un 100% a las EAPB y ESE del municipio la gestión integral del Programa Ampliado de Inmunización PAI.	Implementar una estrategia de IEC, sobre el programa permanente de PAI, promoción y adherencia al PAI ademas sobre el progama de vacunación Covid-19 dirigido a comunidad general,hogares de bienestar familiar y CDI .	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar un programa educativo encaminado a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores articulado con el ente departamental.	Informar a través de la prensa sobres promoción y prevención para el control de ETV y las actividades a realizar.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Alcanzar el 87% de éxito de tratamiento en los enfermos de tuberculosis del Municipio de Puerto Colombia.	Realizar 2 talleres educativos dirigidos a la comunidad, sobre la tuberculosis, medidas preventivas, la importancia de fomentar el autocuidado y lograr una mejor adherencia al tratamiento.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia de promoción encaminada a la prevención de rabia humana en el municipio	Realizar 4 campañas a través de los diferentes medios de comunicación la importancia de la vacunación canina y Felina	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar una estrategia de IEC anual encaminada a la prevención de leptospirosis en el municipio	Realizar 4 capacitaciones en prevención e identificación de factores de riesgo de leptospirosis y Zoonosis en los diferentes entornos especialmente en el entorno hogar.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Implementar en un 100% la estrategia de Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI en sus dos (2) componentes en el Municipio.	Realizar 4 talleres a las madres comunitarias sobre la importancia de la estrategia AIEPI (18 practicas claves familiares y tres mensajes claves IRA-EDA).	4	DOCUMENTO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar un programa educativo encaminado a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores articulado con el ente departamental.	Realizar 4 talleres lúdicos para la prevencion de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV) dirigida a la poblacion general.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Detectar el 60% de casos nuevos de Hansen en forma paucibacilar.	Realizar campañas de lavado y cepillado en la comunidad para cambiar hábitos conductuales en los diferentes entornos, especialmente en los sectores de mayor riesgo	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Desarrollar una estrategia de promoción encaminada a la prevención de rabia humana en el municipio	Realizar celebración del dia mundial contra la rabia (que incluya jornada de bienestar animal) en el municipio de Puerto Colombia	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar un programa educativo encaminado a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores articulado con el ente departamental.	Realizar control químico para vectores con el grupo de respuesta inmediata (Conductores, Operario de Maquinas Fumigadoras y Transporte para cortar el ciclo de transmisión de la enfermedad en el 100% de los casos positivos y en situación de brote	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Prevención y control de vectores		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una estrategia de promoción encaminada a la prevención de rabia humana en el municipio	Realizar la feria del registro de animales potencialmente peligroso invitando a la comunidad en general para censar y hacer seguimiento de cada uno.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Tamizaje		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Implementar un programa educativo encaminado a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores articulado con el ente departamental.	Realizar un analisis situacional y epidemiologico determinando la clasificación de los barrios de mayor riesgo en el municipio de Puerto Colombia y sus corregimientos.	4	DOCUMENTO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Caracterización social y ambiental		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SECRETARIA DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	EDGAR DO RODRIGUEZ
Implementar un programa educativo encaminado a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores articulado con el ente departamental.	Realizar visitas domiciliarias de inspección casa a casa para identificar focos y conductas de intervención del riesgo en las viviendas para control de vectores en barrios priorizados.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Prevención y control de vectores		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una estrategia de promoción encaminada a la prevención de rabia humana en el municipio	Vacunar Caninos y Felinos, de acuerdo al censo de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y enviar los informes bimensuales es a que están obligados de acuerdo con los lineamientos	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Vacunación antirrábica		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar los planes de emergencia hospitalaria y la estrategia hospital seguro en la ESE del municipio.	Participar en talleres formativos con el sector turistico y hotelero acerca de las conductas a tomar en casos de emergencia y desastres en articulación con la oficina de gestión del riesgo.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SECRETARIA DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	EDGARDO RODRIGUEZ

Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia del municipio	Realizar 2 Capacitaciones sobre salud laboral a los sectores informales priorizados en el municipio.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia del municipio	Promover una cultura preventiva de riesgos laborales en el sector informal de la economía a través de campañas de información por medios masivos de comunicación (que incluya emisoras locales).	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia	Realizar diagnóstico(Por profesional especializado en area laboral) en salud laboral a los sectores informales priorizados	1	NÚMERO	0	0	1	0	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Caracterización social y ambiental		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

del municipio																		
Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia del municipio	Desarrollar 2 capacitaciones en los factores de riesgos presentes y la legislación en salud laboral a los sectores informales priorizados en el municipio.	2	NÚMERO	0	0	1	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia del municipio	Caracterizar en salud y trabajo a los sectores informales priorizados en el municipio	1	NÚMERO	0	1	0	0	1	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Caracterización social y ambiental		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Implementar una campaña anual para la promoción de entornos laborales saludables del sector formal e informal de la enonomia del municipio	Realizar 2 talleres teorico práctico en salud laboral y medidas de protección dirigida al personal del sector público priorizado del municipio (incluye la entrega de material didactico)	2	NÚMERO	0	0	1	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar la política pública de infancia y adolescencia en el municipio	Realizar 2 talleres educativos dirigidos a cuidadores y padres acerca del manejo especial en niños y adolescentes fortaleciendo temas como relaciones familiares y su entorno, alimentacion y habitos de higiene.	2	DOCUMENTO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Desarrollar una campaña para promover el envejecimiento activo y autónomo en la población del municipio	Realizar 4 Capacitaciónes y/o Talleres formativos sobre Envejecimiento Activo y Autónomo dirigidos a la población Adulto Mayor.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Desarrollar una campaña para promover el envejecimiento activo y autónomo en la población del municipio	Realizar 2 Capacitaciones a las instituciones, centro comunitarios y ONG del Municipio de Puerto Colombia, acerca del cuidado del adulto mayor.	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Ingresos Corrientes de Libre destinación			SECRETARIA DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PILAR GAMEZ
Desarrollar una campaña de sensibilizaciòn a la familias del municipio en contra de la violencia hacia la mujer	Desarrollar 4 capacitaciones del ejercicio responsable de la sexualidad, los derechos y deberes de salud sexual y reproductiva dirigido a la comunidad LGTBI.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Vigilar que el 100% de las EAPB e IPS, realicen acciones de prevención y gestión del riesgo a la población etnía del municipio	Realizar talleres de promoción de la salud y prevencion de la enfermedad dirigida a grupos étnicos del municipio.	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Lograr la atención psicosocial del 50% de las víctimas del conflicto armado, registradas en el municipio.	Realizar talleres de promoción de la salud y prevencion de la enfermedad dirigida a la poblacion víctima del conflicto armado	2	NÚMERO	0	1	0	1	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Vigilar que el 100% de las EAPB e IPS, realicen acciones de prevención y gestión del riesgo a la población etnía del municipio	Socialización a los diferentes grupos étnicos de la ruta de atención en salud de acuerdo a la ley 691 de 2001 (vinculación de la población étnica al régimen subsidiado).	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Implementar el plan de discapacidad en el municipio de Puerto Colombia	Conmemoracion del Día mundial de las Personas con Discapacidad a traves de talleres ludicos-recreativos	1	NÚMERO	0	0	0	1	1	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Jornadas de salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar el plan de discapacidad en el municipio de Puerto Colombia	Desarrollar 4 talleres dirigido a la poblacion con discapacidad sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Lograr la atención psicosocial del 50% de las víctimas del conflicto armado, registradas en el municipio.	Desarrollar 4 talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y suicidio en población víctima del conflicto.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

Lograr la atención psicosocial del 50% de las víctimas del conflicto armado, registradas en el municipio.	Desarrollar 4 capacitaciones en el ejercicio responsable de la sexualidad los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva a víctimas del conflicto armado.	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	PROMOCIÓN_DE_LA_SALUD	PIC - Educación y comunicación en salud		Recursos_del_Esfuerzo_Propio_Territorial_Recursos_propios	Recursos del esfuerzo propio departamental, municipal o distrital destinados al sector salud			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL
Implementar el plan de discapacidad en el municipio de Puerto Colombia	Implementar la estrategia rehabilitación basada en comunidad con la población en situación de discapacidad	2	NÚMERO	1	0	1	0	2	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Rehabilitación basada en comunidad		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Vigilar el proceso de aseguramiento en el 100% de las EAPB que operan en el municipio	Realizar acciones de información educación comunicación (IEC) , dirigida a la comunidad en general a través de medios de comunicación para promocionar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud al régimen contributivo de las personas con capacidad de pago y al regimen subsidiado de la poblacion identificada por el Sistema de Identificacion de Beneficiarios SISBEN de acuerdo a los grupos establecidos para ello y	4	NÚMERO	1	1	1	1	4	GESTIÓN_DEL_RIESGO_EN_SALUD	PIC - Información en salud		Recursos_Provenientes_del_Sistema_General_de_Participaciones_SGP	SGP - Salud Pública Vigencia Actual			SALUD PUBLICA	COORDINADOR DE PIC	ESE HOSPITAL

	mediante listado censal de poblaciones especiales.																			

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal